



Referencia:	2024/67299R
Solicitud:	Subvenciones nominativas concedidas por el Ayuntamiento de Elche
MEDIO AMBIENTE (MSH508G)	

CONTRATO/CONVENIO

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE Y LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES ASAJA-ALICANTE.

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Román Benticuaga, en calidad de Concejal de Medio Ambiente y Deportes, en nombre y representación del Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix, número 1, de Elx, y NIF P- 0306500-J, asistido por el Secretario General, D. Antonio Izquierdo Garay; encontrándose facultado para este acto por las atribuciones de representación municipal inherentes a su cargo y, expresamente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2024.

De otra parte, D. Pedro Valero Guilló, actuando en nombre y representación de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores ASAJA-Alicante, en su calidad de Secretario General de la misma, y Presidente de ASAJA-Elche, con sede a efecto de notificaciones en C/ Puente Ortices, 13, de Elche y C.I.F. nº G-03247152.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades la presente Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Elche y la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores ASAJA-Alicante, y al efecto,

EXPONEN

Primero. - Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 11 de octubre de 2024, acordó suscribir convenio de colaboración con la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores ASAJA-Alicante para llevar a cabo actuaciones de impulso de la agricultura del *Camp d'Elx*, acciones de información agraria y apertura de oficinas para atención a los agricultores y ganaderos censados en Elche.

Segundo. - Que la cláusula novena del Convenio de referencia prevé la posibilidad de modificación del contenido del mismo por acuerdo unánime de las partes firmantes.

En consecuencia, a fin de dar coherencia a las acciones previstas en el Convenio, efectuando los adecuados gastos subvencionables y sus correspondientes justificaciones, las partes firmantes estiman necesaria acordar la modificación del Convenio suscrito, de conformidad con las siguientes





CLÁUSULAS:

PRIMERA. – Las partes firmantes acuerdan dar una nueva redacción a las cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Elche y la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores ASAJA-Alicante, suscrito con fecha 13 noviembre de 2024.

SEGUNDA. – Las partes firmantes acuerdan modificar el primer párrafo de la cláusula tercera (denominada “GASTOS SUBVENCIONABLES”) del Convenio de referencia, quedando redactado como sigue:

“Serán gastos subvencionables los gastos de personal, los gastos destinados a publicaciones y difusión, adquisiciones de bienes que no tengan el carácter de inventariables, y prestación de servicios que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad del Convenio. Dichos gastos se realizarán y se pagarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive.”

TERCERA. – Las partes firmantes acuerdan añadir un quinto párrafo al apartado III Declaración responsable de la cláusula cuarta (denominada “JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y ABONO DE LAS CANTIDADES ESTIPULADAS”) del Convenio de referencia, con el tenor literal siguiente:

“Cuando el destino de la subvención sea el abono de gastos de personal (formado por las retribuciones brutas y los gastos de seguridad social a cargo de la empresa), se aportará una relación del personal imputado indicando su vinculación con la actividad o proyecto objeto de la subvención, y se adjuntarán: nóminas, Liquidación de cotizaciones, relación nominal de los trabajadores y documento 111 de retenciones de IRPF.”

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en Elche en la fecha de la firma electrónica.

